

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MÁLAGA PARA EL DESARROLLO DE UN CONCIERTO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA NOCHE EN BLANCO 2026

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dª María Ana Pineda Carbó, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la delegación de firma realizada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 2026, con domicilio social en Málaga, Avda. Cervantes, 4, y con C.I.F P-2906700-F.

Y de otra parte, el Conservatorio Superior de Música de Málaga que cuenta con CIF S4111001F y domicilio social en Plaza del Maestro Artola 2, representado en este acto por D. Miguel Briones Artacho, en su condición de Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga.

En adelante, las entidades serán denominadas de manera conjunta como "las Partes".

Intervienen como tales y en la representación que ostentan y se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Acuerdo de colaboración y


MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus competencias la planificación, programación, gestión, producción y difusión de actividades culturales en sus más diversas manifestaciones como las artes escénicas, las artes plásticas y audiovisuales, la música, las literarias y de ocio y socioculturales, teniendo entre sus competencias la colaboración con otras iniciativas públicas y privadas en proyectos culturales, así como en cualquier otra actividad que pudiera redundar en el beneficio, fomento y crecimiento de la cultura de esta ciudad. Entre estas iniciativas, destaca la celebración de la Noche en Blanco; evento de gran arraigo en la ciudad y considerado uno de los eventos culturales de mayor repercusión que tienen lugar, anualmente, en la ciudad.


En este sentido, el sector cultural es una pieza clave en Málaga, destacando que, en las últimas décadas, se viene desarrollando una auténtica revolución cultural, para lo que se considera necesaria la realización de un Acuerdo de colaboración de colaboración con una de las principales instituciones culturales, como es el Conservatorio Superior de Música de Málaga.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, el Conservatorio Superior de Música de Málaga es un centro público de enseñanzas artísticas superiores de música, cuyo objetivo principal es formar profesionales altamente cualificados en el ámbito musical. Entre sus funciones destacan las siguientes:

Ayuntamiento de Málaga +34 951 926 051
 Alameda Principal, 23. Info.cultura@malaga.eu
 29001 Málaga (Archivo Municipal) www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	17/04/2026 14:12:11	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015)			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/11	

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	05/05/2026 12:02:28	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015)			



1. Formación profesional superior.
2. Desarrollo de competencias musicales.
3. Titulación oficial con validez profesional.
4. Preparación para inserción en el mundo profesional.
5. Contribución cultural, artística y educativa.
6. Organización académica y de gestión.

En resumen, las funciones del Conservatorio Superior de Música de Málaga abarcan desde la formación superior de músicos profesionales hasta la promoción cultural y desarrollo artístico a nivel pedagógico, creativo y profesional, con titulaciones oficiales y actividades que conectan la educación musical con el entorno social y cultural.

Ambas partes, plenamente conocedoras de las posibles sinergias producto de la colaboración, desean suscribir el presente Acuerdo de colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y alcance del Acuerdo de colaboración

El presente Acuerdo de colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Conservatorio Superior de Música de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con motivo de la celebración de la "Noche en Blanco", el día 16 de mayo de 2026, a fin de articular la participación del mencionado centro educativo en la programación cultural de ese día, mediante la realización de actuaciones musicales a cargo de alumnado y profesorado del centro.

SEGUNDA.-Vigencia, duración y prórroga

El presente Acuerdo de colaboración entrará en vigor en la fecha de su firma y se extenderá hasta la finalización de todas las actuaciones descritas en el objeto del mismo, previstas para el 16 de mayo de 2026.

TERCERA.- Compromisos del Conservatorio Superior de Música de Málaga

El Conservatorio Superior de Música de Málaga colaborará mediante la participación en diferentes actuaciones musicales en las que intervendrán alumnos y/o profesores en las ubicaciones que se relacionan a continuación:

1. PLAZA DE LA MARINA

Concierto, a cargo de un grupo de profesores y alumnos, en el que se interpretará la obra "Música para los reales fuegos de artificio" de Händel. Las acciones en las que se concretan dicha colaboración serán:

- a) Selección de los músicos que formarán parte de la agrupación instrumental para la interpretación de la citada obra.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	17/04/2026 14:12:11	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	Firmado	29/04/2026	
VERIFICACIÓN				

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	05/05/2026 12:02:28	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- b) Ensayos en las instalaciones del Conservatorio Superior de Música.
- c) Aportación de las partituras, instrumentos y enseres, propiedad del Conservatorio Superior de Música de Málaga, para la realización del concierto, según se detalla a continuación:
 - 50 atriles de pie
 - 6 taburetes
 - 6 timbales
 - 1 tarima director
 - 1 atril director
 - 4 cajas
 - 1 contrafagot
- d) Designación de una persona responsable del concierto, que será el enlace con el Área de Cultura y Patrimonio Histórico.
- e) Coordinación artística necesaria para el desarrollo del concierto.
- f) El concierto se realizará en el horario asignado por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico.
- g) Actuación gratuita por parte de la agrupación instrumental, dentro del conjunto de actividades programadas para la Noche en Blanco 2026.
- h) Traslado de los componentes de la agrupación instrumental corre por cuenta propia.
- i) La realización del concierto se desarrollará en la Pza. Marina, si bien este emplazamiento podría ser modificado por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico, por necesidades de causa mayor.
- j) La financiación de los costes de estas acciones, serán sufragadas por parte del Conservatorio Superior de Música de Málaga.

2. PATIO DE LAS CADENAS DE LA CATEDRAL

Recital de piano por parte de 2 alumnos del grado superior de piano. Las acciones en las en las que se concretan dicha colaboración serán:

- a) Selección de los alumnos que participarán en este espacio.
- b) Ensayos en las instalaciones del Conservatorio Superior de Música.
- c) Traslado de los alumnos hasta el lugar del concierto por cuenta propia.
- d) La realización de los recitales se celebrará en el escenario habilitado en el Patio de las Cadenas de la Catedral de Málaga.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	17/04/2026 14:12:11	
Observaciones		Página	3/11	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO		29/04/2026
VERIFICACIÓN			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	05/05/2026 12:02:28	
Observaciones		Página	3/11	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- e) Debido a que el escenario destinado para estas actuaciones está compartido con otras actuaciones musicales, el Conservatorio Superior de Música se compete a respetar la duración de la intervención de cada uno de los intérpretes, así como el horario establecido.
- f) Si por razones de causa mayor, el Ayuntamiento se ve en la necesidad de modificar la ubicación, se lo comunicará al Conservatorio Superior de Música para su conocimiento y efectos.

3. PLAZA DE LA MERCED

Recital de piano por parte de 3 alumnos del grado superior de piano. Las acciones en las en las que se concretan dicha colaboración serán:

- a) Selección de los alumnos que participarán en este espacio.
- b) Ensayos en las instalaciones del Conservatorio Superior de Música.
- c) Traslado de los alumnos hasta el lugar del concierto por cuenta propia.
- d) La realización de los recitales se celebrará en el escenario habilitado en Pza. Merced.
- e) Debido a que el escenario destinado para estas actuaciones está compartido con otras agrupaciones musicales, el Conservatorio Superior de Música se compete a respetar la duración de la intervención de cada uno de los intérpretes, así como el horario establecido.
- f) Si por razones de causa mayor, el Ayuntamiento se ve en la necesidad de modificar la ubicación, se lo comunicará al Conservatorio Superior de Música para su conocimiento y efectos.

4. ALCAZABA DE MÁLAGA

Recital de guitarra por parte de 6 alumnos del grado superior de guitarra, en diferentes ubicaciones a lo largo de la visita a la Alcazaba de Málaga. Las acciones en las en las que se concretan dicha colaboración serán:

- a) Selección de los alumnos que participarán en este espacio.
- b) Ensayos en las instalaciones del Conservatorio Superior de Música.
- c) Traslado de los alumnos hasta el lugar del concierto por cuenta propia.
- d) Aportación, por parte de los alumnos y/o del centro educativo, de los instrumentos y alguna otra necesidad requerida.

Todo el personal del Conservatorio Superior de Música que participe de alguna forma en el desarrollo de las actividades descritas, quedará cubierto por el Seguro de Responsabilidad Civil que tenga el citado centro educativo.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	17/04/2026 14:12:11	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2026	
VERIFICACIÓN			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	05/05/2026 12:02:28	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CUARTA.- Compromisos del Ayuntamiento de Málaga

El Ayuntamiento de Málaga realizará las siguientes actuaciones en los términos y condiciones que determina el presente Acuerdo de colaboración:

1. PLAZA DE LA MARINA

Concierto, a cargo de un grupo de profesores y alumnos, en el que se interpretará la obra "Música para los reales fuegos de artificio" de Händel. Las acciones en las que se concretan dicha colaboración serán:

- a) El Ayuntamiento de Málaga se compromete a aportar todas las necesidades de infraestructura (escenario, sillas para el público), sonido e iluminación, según los requerimientos expresados por parte del Conservatorio Superior de Música de Málaga, como viene recogido en el Expte. Serv. PASA 26/01/122.
- b) También corresponde al Ayuntamiento de Málaga poner personal de Seguridad que custodie dicha infraestructura, como viene recogido en el Expte. Serv. PASA 25/01/1555.
- c) Tramitación de los permisos correspondientes con otras Áreas del Ayuntamiento para que el concierto pueda celebrarse correctamente.
- d) Contratación del servicio de transporte de los instrumentos y enseres necesarios, mediante contrato menor con nº Exp. CM_AYTO/2026/63 y cuyo importe asciende a 1.505,19€ + 316,09€ (21% IVA)= 1.821,28€. La relación de los instrumentos y enseres a transportar es:
 - 50 atriles de pie
 - 6 taburetes
 - 6 timbales
 - 1 tarima director
 - 1 atril director
 - 4 cajas
 - 1 contrafagot
- e) Contratación de un seguro que incluye el traslado de todo el material así como el montaje y desmontaje del mismo en el escenario mediante contrato menor CM_AYTO/2026/134, por importe de 270,38€ (impuestos incluidos).
- f) El Ayuntamiento se compromete a poner personal de utillería para la carga y descarga del material, así como para el montaje y desmontaje en el escenario, como viene recogido en el Expte. Serv. PASA 22/01/550.

2. PATIO DE LAS CADENAS DE LA CATEDRAL

Página 5 de 11

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	17/04/2026 14:12:11	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2026	
VERIFICACIÓN			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	05/05/2026 12:02:28	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Recital de piano por parte de 2 alumnos del grado superior de piano. Las acciones en las en las que se concretan dicha colaboración serán:

- a) Corresponde al Ayuntamiento de Málaga poner un piano gran cola Steinway o similar, para el citado recital, como viene recogido en el Expte. 73/23.
- b) Del mismo modo, el Ayuntamiento de Málaga asume los gastos de infraestructuras, sonido e iluminación del espacio donde se va a desarrollar el concierto, como viene recogido en el Expte. 73/23.

3. PLAZA DE LA MERCED

Recital de piano por parte de 3 alumnos del grado superior de piano. Las acciones en las que se concretan dicha colaboración serán:

- a) Corresponde al Ayuntamiento de Málaga poner un piano media cola para el citado recital, como viene recogido en el Expte. 73/23.
- b) Del mismo modo, el Ayuntamiento de Málaga asume los gastos de infraestructuras, sonido e iluminación del espacio donde se va a desarrollar el concierto, como viene recogido en el Expte. 73/23.

4. ALCAZABA DE MÁLAGA

Recital de guitarra por parte de 6 alumnos del grado superior de guitarra, en diferentes ubicaciones a lo largo de la visita a la Alcazaba de Málaga. Las acciones en las que se concretan dicha colaboración serán:

- a) Corresponde al Ayuntamiento de Málaga proporcionar las diferentes ubicaciones dentro del recinto de la Alcazaba, donde tendrán lugar los recitales de guitarra. Dichas ubicaciones serán consensuadas con el Conservatorio Superior de Música.

Para todas las actividades en las que participe el Conservatorio Superior de Música de Málaga, el Ayuntamiento de Málaga se compromete en la promoción y difusión de las mismas, en el marco del conjunto del resto de actividades programadas para la Noche en Blanco 2026 y a través de los diferentes canales de comunicación de que dispone.

SEXTA.- Publicidad y promoción

La publicidad y las demás posibles actividades de promoción de las acciones realizadas en el marco del presente Acuerdo de colaboración se desarrollarán, asumiendo cada una de las partes y de común acuerdo con el resto, la dirección de las mismas.

En toda la línea informativa y publicitaria que se haga, sea cual sea el soporte, deberán constar en todo caso, los logos de las instituciones. A título ejemplificativo estos logos aparecerán en:

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	17/04/2026 14:12:11	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2026	
VERIFICACIÓN			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	05/05/2026 12:02:28	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

anuncios en los medios de comunicación, revistas y web corporativas y todos aquellos soportes promocionales que se estimen oportunos.

Se acuerda expresamente que las partes acordarán el texto para las comunicaciones públicas que puedan hacerse anunciando la relación establecida en el presente Acuerdo de colaboración. Ninguna de las partes efectuará comunicación pública alguna respecto a las medidas en el ámbito de este Acuerdo de colaboración, sin el previo consentimiento de la otra parte.

SÉPTIMA.- Propiedad industrial e intelectual.

Las partes declaran ser titulares por título legítimo de los derechos en materia de propiedad intelectual, Patentes y Marcas que les habilitan para el cumplimiento de sus respectivos compromisos en virtud de este Acuerdo de colaboración, ostentando legítimamente los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos que se proporcionen y que les habilitan para autorizar su uso a los efectos recogidos en el presente Acuerdo de colaboración, garantizando a la otra Parte un uso pacífico de los mismos a los fines aquí especificados. En este sentido, las Partes eximen expresamente a la otra Parte de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento de esta garantía pudiera ocasionar.

A los solos efectos de la ejecución de este Acuerdo de colaboración y de sus Adendas de desarrollo, las Partes se conceden recíprocamente un derecho de uso de los signos distintivos y marcas que les pertenecen, que cesará inmediatamente después de que este Acuerdo de colaboración pierda su vigencia por cualquier causa.


La utilización por una de las Partes, en el de los compromisos previstos en el presente Acuerdo de colaboración, de los logotipos e imagen corporativa de la otra, requerirá en todo caso la previa supervisión y aprobación por escrito de esta última que, además, deberá prestar su conformidad a la colocación, tamaño y ubicación de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por la otra Parte.

La cesión del uso de signos distintivos y marcas a que hace referencia la presente cláusula, estará limitada al uso necesario para hacer posible el cumplimiento por las Partes de sus compromisos en virtud de este Acuerdo de colaboración, y en todo caso, mejorar y facilitar el uso y conocimiento del servicio o servicios ofertados, siempre y cuando se realice con total respeto a la buena imagen de las Partes.

En ningún caso, la suscripción del presente Acuerdo de colaboración implicará la transmisión de titularidad de derechos de propiedad industrial entre las Partes respecto a sus respectivas marcas, signos distintivos o cualesquiera otros elementos susceptibles de protección en este sentido, ni otorgará derecho alguno de intervención o injerencia en la gestión de los mismos.

La autorización sobre uso respectivo de los logotipos abarcará su inclusión en redes sociales, sitios web, publicaciones y comunicaciones periódicas, así como la difusión como socios colaboradores en todas aquellas acciones que se realicen en el del presente Acuerdo de colaboración.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	17/04/2026 14:12:11	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2026	
VERIFICACIÓN			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	05/05/2026 12:02:28	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Las marcas, logotipos y demás signos distintivos se mantendrán como propiedad exclusiva de la Parte que haya cedido su uso, sin que la otra pueda autorizar, concertar o licenciar la utilización de las mismas a ningún tercero, sea persona física o jurídica.

Cada parte podrá modificar el diseño de sus marcas, logotipos y signos distintivos, bien autorizando a la otra parte a seguir utilizando los diseños antiguos hasta que se le agote el material que los contiene, bien asumiendo los costes y gastos de sustitución de este material.

OCTAVA.- Responsabilidad

Cada una de las partes es la única responsable frente a la otra del correcto cumplimiento de las obligaciones que le corresponda en relación a este Acuerdo de colaboración.

Cada una de las partes responderá frente a la otra de cualesquiera daños y perjuicios que, tanto la propia parte como las personas de las que deba responder pudieran ocasionar a la otra parte, o al personal de él dependiente, y que tengan su causa en una acción u omisión en el cumplimiento de sus propias obligaciones o por parte de cualquiera de las personas mencionadas. Todo daño y perjuicio causado deberá ser debidamente acreditado por la parte que sufrió el mismo.

NOVENA.- Modificaciones del Acuerdo de colaboración

Cualquier modificación del presente Acuerdo de colaboración deberá ser recogida en documento escrito, firmado por las partes, en el que se establezca de forma expresa e inequívoca la modificación acordada.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este Acuerdo de colaboración, se constituye una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la ejecución de este acuerdo.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.
- Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Acuerdo de colaboración y/o que las partes estimen convenientes. La comisión de seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	17/04/2026 14:12:11
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2026	
VERIFICACIÓN			

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	05/05/2026 12:02:28
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Estará integrada como representante del Ayuntamiento por la Jefa de Sección de Cultura, Isabel Lozano Sánchez o persona que la sustituya y por parte Conservatorio Superior de Música de Málaga, por el director del Centro, D. Javier García Moreno.

UNDÉCIMA.- Causas de resolución

Serán causas de resolución del presente Acuerdo de colaboración:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Acuerdo de colaboración sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del presente Acuerdo de colaboración. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Acuerdo de colaboración.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Acuerdo de colaboración.
- e) Por denuncia expresa del Acuerdo de colaboración, por cualquiera de las partes, en cualquier momento, con diez días de antelación a la fecha en la que se pretenda que la referida finalización surta efectos.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este Acuerdo de colaboración o en otras leyes.

En el caso de extinción anticipada, las partes deberán cumplir sus respectivos compromisos en curso, salvo acuerdo expreso en contrario de las partes. No obstante, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOSEGUNDA.- Fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo de colaboración cuando dicho incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor. Esto incluye (a título enunciativo, pero no limitativo) incendios, inundaciones, actos gubernamentales, emergencias nacionales, motines o guerras, huelgas, cierres, interrupción del trabajo u otras dificultades laborales, y siempre que la circunstancia no pueda atribuirse a la voluntad, negligencia o falta de medidas de precaución razonables por la parte afectada.


DECIMOTERCERA.- Garantía de confidencialidad y protección de datos

Las partes se comprometen, en el marco del presente Acuerdo de colaboración, a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de asegurar la confidencialidad de los datos e información relacionados con el contenido del mismo y a que el tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia de las acciones desempeñadas se registrará conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del

Página 9 de 11

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	17/04/2026 14:12:11	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2026	
VERIFICACIÓN			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	05/05/2026 12:02:28	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y normativa de desarrollo.

- a) Respecto al Delegado de Protección de datos del Conservatorio Superior de Música de Málaga, deben dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: dod.ced@juntadeandalucia.es
- b) Respecto al Delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Málaga, deben dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: dod@malaga.eu

Asimismo, ambas Partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada, a la obtenida en aplicación de este Acuerdo de colaboración, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, a salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.

DECIMOCUARTA.- Resolución de conflictos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Acuerdo de colaboración, deberán de solventarse por la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo.

Si no se llegara a un acuerdo, dichas cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción contencioso administrativa de Málaga con expresa renuncia al fuero propio que le correspondiera a cada una de las partes.

DECIMOQUINTA.- Cesión

Este Acuerdo de colaboración es se realiza entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

DECIMOSEXTA.- Régimen jurídico y transparencia

El presente Acuerdo de colaboración tiene naturaleza administrativa y se registrá en su interpretación y desarrollo por la normativa de aplicación, Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de la Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación.

Queda excluida la aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios se apliquen para resolver aquellas dudas y lagunas que pudieran plantearse conforme se establece en el artículo 4 de la ley anteriormente mencionada.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	17/04/2026 14:12:11	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2026	
VERIFICACIÓN			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	05/05/2026 12:02:28	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Acuerdo de colaboración se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

El Acuerdo de colaboración suscrito podrá ser puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15. B de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo de colaboración,

Fdo.: María Ana Pineda Carbó
 Concejala Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga

Fdo.: Miguel Briones Artacho
 Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2026. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del presente convenio, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica. La jefa del servicio jurídico del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Ángela Solano Motta.

Página 11 de 11

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	17/04/2026 14:12:11	
Observaciones		Página	11/11	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	29/04/2026	
VERIFICACIÓN			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángeia Victoria Solano Motta	Firmado	05/05/2026 12:02:28	
Observaciones		Página	11/11	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

